



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

12 DE AGOSTO DE 2008

Extraordinario
No.- 49

No.- 23867

ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN XIII Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR; Y

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 51 fracción XIII de la Constitución Política del Estado, el Gobernador tiene como facultades y obligaciones entre otras la de otorgar autorización para el ejercicio de la Función Notarial.

SEGUNDO.- El ejercicio de la función Notarial, según el artículo 2 de la Ley de la Materia, está a cargo del Poder Ejecutivo del Estado, quién podrá delegarlo a profesionales del Derecho.

TERCERO.- Los Notarios para desempeñar un cargo que es incompatible con el ejercicio notarial, deberán obtener licencia, la que deberá ser solicitada mediante escrito en el que expresará la causa de la misma, del Titular del Poder Ejecutivo, quien si la considera procedente, emitirá el acuerdo respectivo debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Mediante escrito de fecha 6 de agosto del año que transcurre el **LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA**, quien se desempeña como Notario Público Titular de la Notaría Número Cuatro, con adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, solicita licencia para suspender sus funciones como Notario por más de treinta días, expresando como causa que tuvo conocimiento que el Pleno del H. Congreso del Estado lo eligió para integrar la terna de posibles candidatos para ser Procurador General de Justicia del Estado de Tabasco y que en caso de ser designado, por el Gobernador del Estado, para ocupar dicho cargo, éste implica una función que es incompatible con la actividad Notarial.

QUINTO.- Por las razones expuestas en el Punto anterior es procedente conceder la licencia para suspender las funciones de Notario por más de treinta días al **LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA**, por lo tanto el citado profesionalista, conforme al artículo 33 de la Ley del Notariado, deberá de hacer entrega del protocolo a su cargo y de su sello a la Dirección del Archivo General de Notarías, dando el aviso correspondiente al Secretario de Gobierno y al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se le concede al **LICENCIADO RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA**, licencia por más de treinta días, para suspender sus funciones como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Cuatro, con adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO.- En cumplimiento al artículo 33 de la Ley del Notariado el citado profesionalista deberá de hacer entrega del protocolo a su cargo y de su sello a la Dirección del Archivo General de Notarías, dando el aviso correspondiente al Secretario de Gobierno y al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

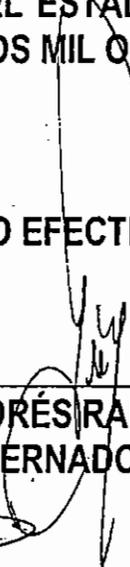
TERCERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento al artículo 28 de la Ley del Notariado.

CUARTO.- La licencia concedida surtirá sus efectos legales a partir del día de la publicación en el Periódico Oficial del presente decreto.

QUINTO.- Notifíquese al citado profesionista en los término de Ley. Cúmplase.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

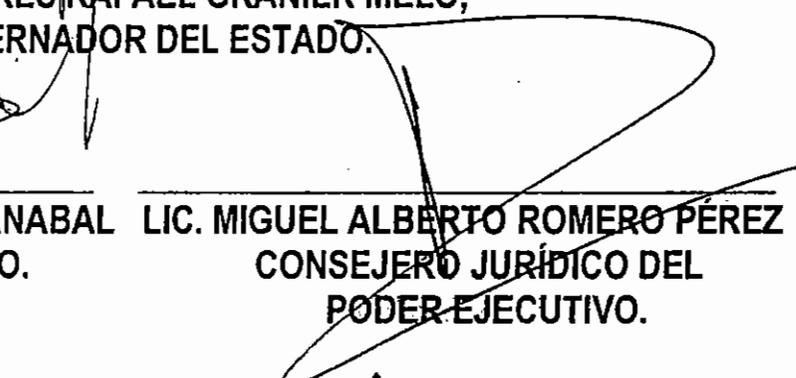
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".



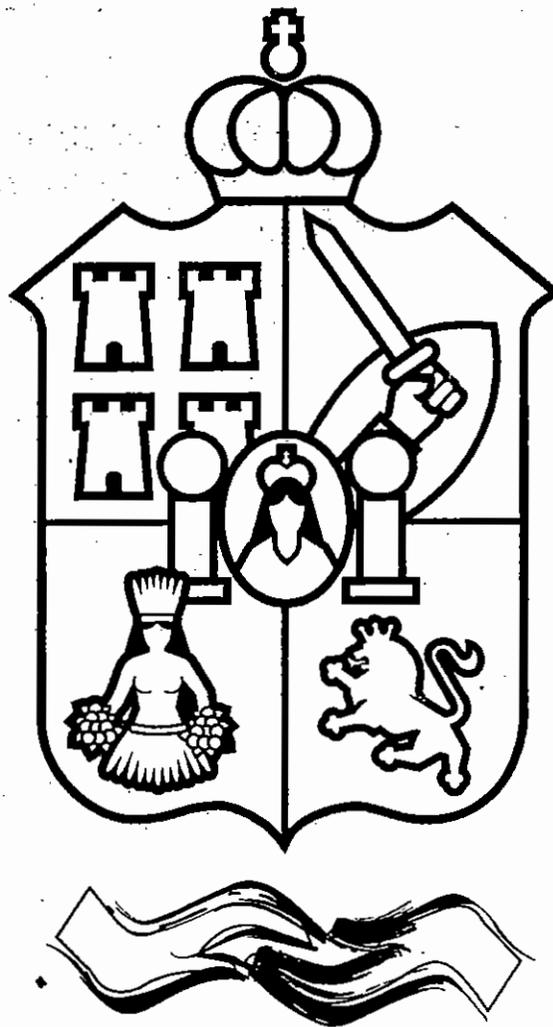
QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO,
GOBERNADOR DEL ESTADO.



LIC. HÚMBERTO D. MAYANS CANABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL
PODER EJECUTIVO.



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.